



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1126**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 01/2022, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Asunción, 20 de mayo de 2022.

**VISTO:** El Memorándum FONAVIS/DICH/368/2022 del 18/05/22; el Memorando MDEPP 1035-2022 del 18/05/22; el Memorándum FONAVIS/DIOP/031/2022 del 19/05/22; el Dictamen DIDI N° 554/2022 del 20/05/22, de la Dirección General Jurídica y Notarial; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum FONAVIS/DICH/368/2022 del 18 de mayo de 2022, la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...se solicita la disponibilidad presupuestaria para la inversión de los proyectos pendientes, una vez obtenida la disponibilidad esta Dirección General del FONAVIS petitionará a la máxima autoridad la habilitación del Primer Llamado a Postulación 2022 para nuevos proyectos y la adjudicación de los subsidios habitacionales para las familias de los Grupos Organizados y para la modalidad de Proyectos Individuales. Se adjunta además la distribución de los compromisos 2022 por fuente de financiamiento...”.

Que, por Memorando MDEPP 1035-2022 del 18 de mayo de 2022, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa: “...cumplimos en proporcionar el informe de disponibilidad presupuestaria conforme al siguiente detalle:

<b>CLASE PROGRAMA</b>	2 - PROGRAMAS SUSTANTIVOS
<b>PROGRAMA:</b>	1 - SOLUCIONES HABITACIONALES ADECUADAS
<b>ACTIVIDAD</b>	4 - SUBSIDIO HABITACIONAL
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	01 - MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HÁBITAT

OG.	FF.	OF.	DPT.	PRESUPUESTO VIGENTE	PREVISIONES Y COMPROMISOS	EJECUCION AL 30/04/2022	SALDO DISPONIBLE 2022
877	10	818	99	41.385.185.587	41.377.889.811		7.295.776
877	30	40	99	73.193.106.275	39.649.654.092		33.543.452.183
877	20	13	99	4.100.473.823	4.090.794.797		9.679.026
877	30	26	99	6.861.104.661	6.849.171.600		11.933.061
877	20	4	99	104.880.000.000	90.667.658	104.355.869.864	433.462.478

Que, por Memorándum FONAVIS/DIOP/031/2022 del 19 de mayo de 2022, la Dirección Operacional dependiente de la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura del Primer Llamado Ejercicio Fiscal 2022, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS. Adjunta para el efecto Disponibilidad Presupuestaria emitida a través del Memorando MDEPP 1035-22 del 18/05/22, el borrador de la Resolución y el formato de publicación para consideración y aprobación correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 554/2022 del 20 de mayo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: “...En atención a las consideraciones expuestas y en virtud a la Resolución N° 365-2021, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011”, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 01/2022 a postulantes del Programa FONAVIS, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DICH/368/2022 del 18/05/22...”.

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: “TÍTULO XVII – DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria, se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1126**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 01/2022, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Asunción, 20 de mayo de 2022.

-2-

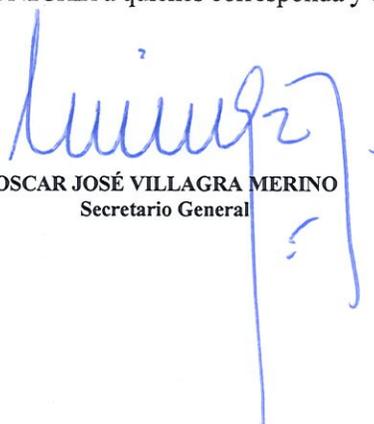
*conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa”.*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 01/2022, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según la propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución, conforme al Dictamen DIDI N° 554/2022 del 20 de mayo de 2022.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro



Ministerio de  
**URBANISMO,  
VIVIENDA Y HÁBITAT**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS**

**LLAMADO N° 01/2022**

**Resolución N° 1126 del 20/05/2022**

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) registrados en la Institución desde al año 2010, en las modalidades Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o con Enfermedades Crónicas, Edificación en Lote Propio para su calificación.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

<b>NIVEL</b>	<b>INGRESO FAMILIAR</b>	<b>SUBSIDIO</b>
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

\* USM: Unidad de Salario Mínimo

**SUBSIDIOS DISPONIBLES:** Gs. 33.553.131.209 aproximadamente 380 SVS

**FUENTE DE RECURSOS:** FF 877-30-40-99 Gs. 33.543.452.183.

FF 877-20-13-99 Gs. 9.679.026.

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Página WEB. [www.muvh.gov.py](http://www.muvh.gov.py)

**DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS  
MANUEL DOMÍNGUEZ N° 155 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y YEGROS  
TELEFONO 413-3000**

**ASUNCIÓN - PARAGUAY**